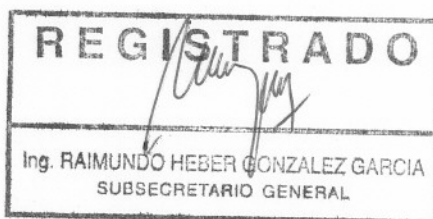




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 56/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual solicita se autorice ad-referéndum del Consejo Superior Universitario a continuar en actividad, al Profesor Alberto Antonio PETRULLO, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Paraná, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

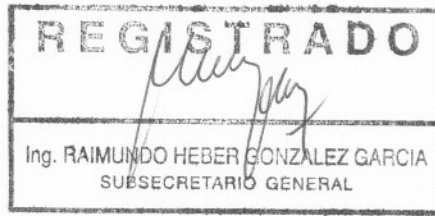
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Paraná, Profesor Alberto Antonio PETRULLO (L.E. N° 6.501.395 – Legajo UTN N° 15919) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 22 de marzo de 2005, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 344/2005

hlm

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento